



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO
N° 45

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

jal
EXPTE.N° 717-21/2021.-

DECRETO N° 6294 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2022

VISTO:

Que, en fecha 03 de diciembre de 2021 se emitió la Resolución N° 003175-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se tuvo por reconocido veintisiete (27) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2019 y cuarenta (40) días correspondiente al Ejercicio 2020, no usufructuadas por la Lic. María Teresa López, CUIL 27-06198867-5, quien revistaba en el cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413 de la U. de O.: R5-03 del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio en fecha 01 de diciembre de 2020;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal por el cual aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 717-21/2021, caratulado: "REF: SOLICITUD DE PAGO POR LICENCIA NO GOZADA PSICOLOGA MARIA TERESA LOPEZ DE FERNANDEZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2022 – Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENIENDO AL VISTA.



C. Huayca
Dra. CLAUDIA GISELA HUAYCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



BOLETIN
Nº 46

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

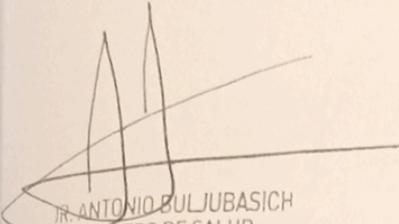
CORRESPONDE A DECRETO N°

6294

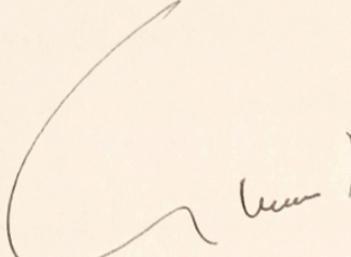
-S-

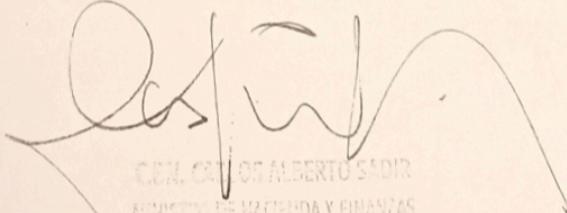
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




GER. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARL. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




SR. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud